



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

407

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, 19 MAR 2009

VISTO el expediente N° F-4376/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 107/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 109 del 28 de marzo de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las

1
J S



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

407

RESOLUCIÓN N° _____



condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 109 del 28 de marzo de 2005 al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 109 del 28 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R
T

P
S

RESOLUCION N° 407

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Iberoamérica del Libro y del Fomento del Lecto"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

407



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
 - 1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica
 - 2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales..
 - 3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.
- B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.
- C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
 - 1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - 2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
 - 3. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

ab. ABD.

T
[Signature]



Ministerio de Educación

407



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Duración	Carga Horaria Total

PRIMER AÑO

MA001	Álgebra y Geometría	1er. Cuatr	165
MA002	Análisis Matemático I	1er. Cuatr	165
MA003	Análisis Matemático II	2do. Cuatr	150
FI001	Física I	2do. Cuatr	150
IN001	Química	Anual	135

SEGUNDO AÑO

MA042	Análisis Matemático III	1er. Cuatr	105
ES003	Estabilidad I	1er. Cuatr	135
FI002	Física II	1er. Cuatr	135
ES004	Estabilidad II	2do. Cuatr	120
MA006	Estadística	2do. Cuatr	90
MA007	Programación Básica y Métodos Numéricos	2do. Cuatr	90
FA004	Sistemas de Representación	2do. Cuatr	75

TERCER AÑO

FI004	Termodinámica Básica	1er. Cuatr	75
ES006	Materiales I	1er. Cuatr	150
ME020	Termodinámica Aplicada (M)	2do. Cuatr	75
ES007	Materiales II	2do. Cuatr	105
FI005	Mecánica Teórica	Anual	150
FA003	Ingeniería Legal	Anual	75
FA005	Economía y Organización Industrial	Anual	105

CUARTO AÑO

ME008	Metrología y Control de Calidad	1er. Cuatr	105
EE018	Electrotecnia y Electrónica Básica	2do. Cuatr	90
ME001	Mecánica de Fabricación	Anual	135
ME005	Mecánica de los Fluidos	Anual	120

*Re
Soy
RJ
TSCG*



Ministerio de Educación

407



Cód.	Asignatura	Duración	Carga Horaria Total
------	------------	----------	---------------------

ME007	Mecanismos y Elementos de Máquina	Anual	150
ME009	Sistemas de Control	Anual	90
	Optativa I	Anual	75

Como Optativa I el alumno podrá elegir entre:

ME016	Mecánica del Sólido y Elementos Finitos	Anual	75
ME021	Transmisión de Calor	Anual	75

QUINTO AÑO

ME002	Ingeniería en Transporte de Fluidos	Anual	120
ME004	Máquinas Alternativas	Anual	120
ME012	Turbomáquinas	Anual	150
ME013	Proyecto de Ingeniería Mecánica	Anual	135
FA001	Gestión Ambiental	Anual	75
ME003	Mantenimiento	Anual	75
	Optativa II	Anual	75

Como Optativa II el alumno podrá elegir entre:

ME017	Perforación (M)	Anual	75
ME018	Producción (M)	Anual	75
ME015	Construcciones Metálicas	Anual	75
ME019	Sistemas Óleo Hidráulicos	Anual	75

OTROS REQUISITOS:

Práctica Profesional Supervisada mínimo: 200 horas

- Prueba de Competencia de Idioma Inglés
- Curso de Estrategias Comunicacionales
- Curso de Relaciones Humanas

AS
su
CARGA HORARIA TOTAL: 3.965 HORAS

ABD.

go T G